



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

**"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO
DE LOS PUEBLOS LIBRES"**

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0008921/2015 en el que el Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba ha dictado la Resolución N°55/2015;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por mayoría de votos, con la abstención de la Consejera Docente, Profesora María Mercedes Savall;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E

Art.1º: Aprobar la Resolución N°55/2015 dictada por el Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y en consecuencia: **1)** Conforme al artículo 70 de los Estatutos Universitarios y el artículo 4º de la Ordenanza del HCS N°9/87 modificada por la Ordenanza HCS 03/06, designar interinamente en un cargo de Profesor Adjunto, dedicación Exclusiva (C.109) en la asignatura "Metodología de la investigación social II" – Plan de Estudios 2004, a partir del día 01/04/2015 y hasta el 31/03/2016 o hasta que los correspondientes órganos del gobierno concedan al docente el solicitado beneficio jubilatorio, a María Mercedes Savall (Legajo 14095). **2)** Reconocer el legítimo abono de haberes percibidos desde el 25/06/2013 y hasta el 31/03/2015 por el desempeño del cargo de Profesor Adjuntos, dedicación exclusiva (C.109) en la asignatura "Metodología de la investigación social II" – Plan de Estudios 2004, realizado por la docente María Mercedes Savall (Legajo 14095). **3)** Aceptar la renuncia al cargo interno de Profesor Adjunto, dedicación exclusiva (C.109) de la asignatura "Metodología de la investigación social II" – Plan de Estudios 2004 presentada por la docente María Mercedes Savall (Legajo 14095), condicionada a la obtención de la jubilación. **4)** El Profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el área de personal de la Escuela de Trabajo Social, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Escuela de Trabajo Social. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



VICTORINO SOLA

Secretario Legal y Técnico -
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°170/2015



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA